I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001719

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 02 NOV 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2282/2023; el Memorándum N°800/568/2023 y el Ordinario N°800/590/2023 de la Dirección de Obras Municipales; Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº458 de 1975 de Vivienda y Urbanismo, "Ley General de Urbanismo y Construcciones"; el Decreto Nº193 de 2005 que Modifica el Decreto Supremo Nº47, de 1992, "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones"; la ley Nº20.033 "Fija Texto Refundido y Sistematizado del D.L. Nº3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales"; Expediente Nº:16366/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que artículo 2.5.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, dispone que es el Alcalde, el facultado para notificar a los propietarios de propiedades abandonadas, con y sin edificaciones, respecto de las mejoras y reparaciones que deben ejecutarse en dichas propiedades, relativas a cierro, higiene y mantención, otorgando un plazo prudencial para ello.

Que el artículo 58 bis del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, Las municipalidades estarán facultadas para declarar como "propiedad abandonada" a los inmuebles que se encuentren en tal situación, mediante decreto alcaldicio fundado.

El siniestro ocurrido con fecha 5 de octubre de 2023, en el predio ubicado en calle Escobar William N°635, en edificaciones de oficinas y galpones de productos propios de la empresa y galpones en arriendo, con contenido de bodegaje no declarados e indeterminados cuyas edificaciones contaban con 9.700 m2 regularizados y 7.800 m2 irregulares no declarados, donde las edificaciones de madera se presentan totalmente quemadas, las edificaciones de albañilería presentan muros fracturados perdiendo toda su capacidad de soporte y las edificaciones de galpones y techumbre metálicas presentan derrumbe o asentamiento por pérdida de su capacidad y un gran deterioro debido a lo ocurrido.

Lo anterior, presenta un alto riesgo para las persona al interior del predio, como al vecindario y la comunidad completa por efectos de contaminación de humos de productos indeterminados, lo cual hace urgente su control, demolición y limpieza controlada.

La notificación realizada a la empresa DEL MONTE FRESH PRODUCE (CHILE) S.A, por parte de la Dirección de Obras Municipales mediante Ordinario N°800/590/2023.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001719

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Memorándum N°800/568/2023.

D E C R E T O:

1. Declárase, a contar de esta fecha, como **PROPIEDAD ABANDONADA**, el predio ubicado en calle , comuna de Cerrillos, de propiedad de la empresa **United Investiment Company Inmobiliaria S.A.**, R.U.T. N con el objeto de poder intervenir en ellos, procurando la limpieza y cierro del sitio ROL 544-02 y N°544-05, cuyo deterioro afecta negativamente el entorno inmediato.

2. La Dirección de Gestión Ambiental será la encargada de los cierros, limpieza, retiro de escombros y microbasurales.

3. La Dirección de Obras Municipales notificará el presente decreto dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

4. El Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas deberá ser publicada en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 bis del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA ACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesados
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Página Web.